



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**RECURSO DE APELACIÓN**

**EXPEDIENTE: TEEP-A-116/2020**

**ACTOR: HÉCTOR EDUARDO ALONSO  
GRANADOS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE PUEBLA Y COMISIÓN DE QUEJAS Y  
DENUNCIAS DE ESE INSTITUTO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de julio del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha uno de julio del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS físicos y electrónicos** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

**EL ACTUARIO**

**LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-116/2020.

ACTOR: HÉCTOR EDUARDO  
ALONSO GRANADOS.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA, Y  
COMISIÓN DE QUEJAS Y  
DENUNCIAS DE ESE INSTITUTO.

Puebla, Puebla a uno de julio dos mil veinte.

**VISTO**, el oficio SGA/JUR/174/2020, de treinta de junio del presente año, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-A-116/2020, mismo que se encuentra integrado con:

- a) El acuerdo de treinta de junio del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente, en una foja.
- b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en ciento cincuenta y cinco fojas; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcorre y sus anexos;

**SE ACUERDA:**

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña.

II. **RADÍQUESE** el presente medio impugnativo.

III. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito de demanda, y por autorizado para tal efecto al abogado Oscar Calzada Loreda.

Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos, 361 fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. De igual forma se hace de su conocimiento que derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-

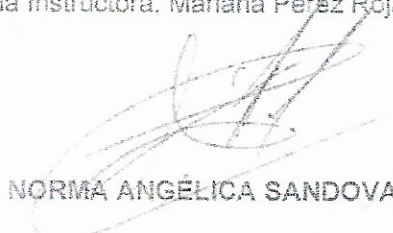
Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las **MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020<sup>1</sup>, **de manera excepcional**, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán mediante correo electrónico que para tal efecto señaló, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, , en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo -----

IV. Por otra parte, se tiene al actor señalando los números telefónicos y correo electrónico mencionados en su escrito recursal; por lo que con la finalidad de corroborar los mismos, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional para que a través del Actuario, realice las acciones tendientes a lograrlo, hecho lo anterior deberá remitir a esta ponencia las constancias que considere atinentes. -----

V. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**ACTUARÍA**

**RAZÓN DE FIJACIÓN**

**RECURSO DE APELACIÓN**

**EXPEDIENTE: TEEP-A-116/2020**

**ACTOR: HÉCTOR EDUARDO  
ALONSO GRANADOS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA Y COMISIÓN  
DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE ESE  
INSTITUTO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **tres de julio de marzo del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha uno de julio del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** físicos y electrónicos de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

**EL ACTUARIO**

**LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.